



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Facultad de Filosofía y Humanidades

EXP-UNC: 0042127/13

VISTO:

El pedido de reconocimiento de equivalencia entre el "Seminario Interdisciplinario con eje en currículum" y el "Seminario Filosofar con niños: aportes y reflexiones de un proyecto en la escuela" a cargo del Prof. Sergio Andrade; y

CONSIDERANDO:

que el Consejo Académico de la Escuela de Filosofía, aprobó el pedido de reconocimiento de equivalencias, en razón de que el primero de dichos seminarios no cuenta en la actualidad con docente a cargo del dictado;

que Secretaría Académica no formula observaciones al pedido y eleva las actuaciones al H.C.D.;

que corresponde reconocer al Prof. Sergio Andrade el dictado del mencionado seminario durante el primer cuatrimestre como carga anexa a su cargo de Prof. Adjunto con dedicación semiexclusiva, por concurso, en la cátedra "Seminario-Taller: Práctica Docente y Residencia" –Área Filosofía de la Escuela de Ciencias de la Educación;

que en el Programa respectivo, se observa que respeta los ítem básicos que se solicitan en estos casos: fundamentación, objetivos, contenidos, metodología, evaluación y bibliografía;

que el H. Consejo Directivo, en sesión de fecha 26 de Agosto de 2013, aprobó, por unanimidad el despacho de la Comisión de Enseñanza;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. **RECONOCER** como equivalencia el "Seminario Interdisciplinario con eje en currículum" y el "Seminario Filosofar con niños: aportes y reflexiones a un proyecto en la escuela".

ARTICULO 2º. Reconocer el dictado durante el 1º cuatrimestre del "Seminario Filosofar con niños: aportes y reflexiones a un proyecto en la escuela" a cargo del **Profesor Sergio ANDRADE**, Legajo nº 32.170, como carga anexa a su cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva, por concurso, de la cátedra "Seminario-Taller: Práctica Docente y Residencia" –Área Filosofía de la Escuela de Ciencias de la Educación.

ARTÍCULO 3º. La aprobación para el dictado del Seminario antes mencionado, no constituye por si solo antecedente académico, sin la certificación que acredite el dictado efectivo (Resolución Nº 160/01 HCD).


Dr. Sebastián TORRES CASTAÑOS
SECRETARIO DE COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Facultad de Filosofía y Humanidades



EXP-UNC: 0042127/13


//

ARTICULO 4º. Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE.

RESOLUCION N° 306
sl


Dr. Sebastián CASTAÑOS
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES


Dr. DIEGO TATÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES